

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, once (11) de febrero de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2013-00992-00

MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL

DEMANDANTE: **DARIO DE JESÚS TABORDA MONTOTA**

DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL

ASUNTO: REQUERIMIENTO A LA PARTE DEMANDADA.

Encuentra el Despacho que mediante escritos obrantes de folios 96 a 100 y 120 a 124 presentados el día 29 de enero de 2014, la entidad demandada procedió a dar respuesta a la demanda de la referencia a través del Dr. MAURICIO LOPEZ ALVAREZ y la Dra. ROCIO ELISABETH GOYES MORAN respectivamente. Así las cosas, se tiene en el presente proceso, hay dos abogados con poderes independientemente conferidos y además ambos actúan simultanea al contestar la demanda.

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 66 del Código de Procedimiento Civil**, “En ningún proceso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona; si en el poder se mencionan varios, se considerará como principal el primero y los demás como sustitutos en su orden. Para recursos, diligencias o audiencias que se determinen, podrá designarse un apoderado diferente de quien actúa en el proceso...”.

En consecuencia, se requiere a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, a fin que se sirvan indicar cuál de los profesionales del derecho será quien los represente como apoderado principal en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS

Juez

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

NOTIFICACION POR ESTADO

En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.

MARIA FERNANDA ZAMBRANO AGUDELO
Secretaria

NCR